

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL PODE PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DEN ORALIDAD
OCTUBRE DIEZ Y NUEVE DEL DOS MIL VEINTE.**

Rdo.:- 2018-00591-00

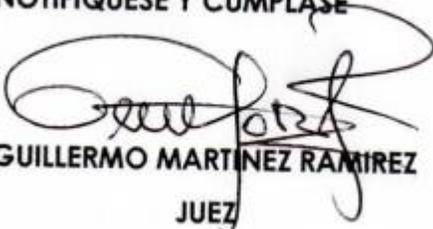
Procede el operador judicial conforme los documentos aportados al expediente y en especial los del folio 44 y 45 Fte.29 y siguientes, a nombrar la nuevo(a) curador(a) para que represente los intereses de la parte demandada en el proceso, cuyo procedimiento se hace con base en los artículo 48 y 49 # 7 del C.G.P.

La designación recayó en LIZZET ADRIANA VERA MOGOLLON, ubicable en la Calle 48 c # 65^a-59 Oficina 2020 Edificio la casa del éxito Sector Suramericana Medellin Teléfono 3227737 celular 3014315284 Email:bedoyaveraabogados@gmail.com.

La designación deberá ser notificada a la apoderada conforme al artículo 49 del C.G.P.

La presente decisión se notifica en estados electrónicos y a los emails de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

GMR/JUEZ.